

Última actualización: 21 de julio de 2008

## AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ A TENOR DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40, el Acuerdo Internacional del Café de 2007 quedó abierto para firma en Londres, en la sede de la OIC, desde el 1 de febrero de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008. Se indica seguidamente la situación al 21 de julio de 2008 en cuanto a firmas, notificaciones de aplicación provisional e instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación:

	FECHA DE FIRMA	INSTRUMENTO DEPOSITADO	FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO	PORCENTAJE DE VOTOS PARA EFECTOS DE ENTRADA EN VIGOR 1/
<b>Miembros Exportadores</b>				
Angola	19 mayo 2008			
Brasil	19 mayo 2008			
Camerún	23 mayo 2008			
Colombia	20 mayo 2008			
Costa Rica	29 mayo 2008			
Côte d'Ivoire	18 julio 2008			
El Salvador	25 junio 2008			
Ghana	11 julio 2008			
Guinea	2 julio 2008			
Honduras	27 junio 2008			
Indonesia	25 junio 2008			
Kenya	22 mayo 2008	Ratificación	22 mayo 2008	1,20
Nigeria	21 julio 2008			
Panamá	1 julio 2008			
República Centroafricana	22 mayo 2008			
Rwanda	18 julio 2008			
Togo	23 mayo 2008			
Yemen	27 febrero 2008			n.a.
<b>Total</b>				
<b>Miembros Importadores</b>				
Comunidad Europea	17 junio 2008	Aprobación	17 junio 2008	68,00
Suiza	22 mayo 2008			
<b>Total</b>				

n.a. = no aplicable

1/ El párrafo 1 del Artículo 42 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 dispone que el Acuerdo entrará en vigor definitivamente cuando los Gobiernos Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros exportadores, y los Gobiernos Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros importadores, calculados al 28 de septiembre de 2007, sin referirse a la posible suspensión en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21, hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación (véase EB-3934/07).